PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 25.-

Coronel Oviedo, 05 de julio de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 16 de fecha 30 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas por el administrador el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el Llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de Artículos de Ferretería para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"** PAC N° 194018, a la oferta mas económica en los ítems 26 y 38 y única oferta en los demás ítems, presentada conforme a los solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **ND DISTRIBUIDORA**, de **NILDA DAVALOS BARRETO**, para la provisión de los ítems 1/23, 25/49, 51/59 y 61, por **Gs. 11.454.600 (guaraníes once millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas. Declarar desierto los ítems 24, 50 y 60 por no haberse obtenido oferta susceptible de análisis para estos ítems.----------

Art. 2°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a contratación Directa **"Adquisición de Repuestos Varios y Accesorios Informáticos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 193642, a las ofertas más económicas por ítems presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se consideran agotadas las instancias, a las siguientes empresas: **1.-) SERVICOM DE DOLLY MARIA DAVALOS GONZALEZ**, para la provisión de los ítems 1, 2 y 3, por un total de **Gs. 3.850.000 (guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan. **2.-) MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, para la provisión del ítems 4 por un total de **Gs. 1.081.920 (guaraníes un millón ochenta y un mil novecientos veinte)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas. Descalificar la oferta presenta por la empresa X-HELP DE HUGO OJEDA, cuya oferta no se ajusta a lo solicitado en la carta de invitación.----------

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia del Paraguay 1811/2011

RESOLUCIÓN N° 25.-

Coronel Oviedo, 05 de julio de 2.010.-

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el llamado a contratación directa **"Adquisición de Electrodomésticos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 194.739, a la oferta por ítems presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA**, para la provisión de los ítems 1/6, totalizando la adjudicación **Gs. 3.865.000 (guaraníes tres millones ochocientos sesenta y cinco mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas. Se deja constancia de la disminución de los ítems 3 y 6 de 5 unidades a 3 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto del llamado por sub programas.----------

Art. 4°: Autorizar la recarga de Extintores de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según Nota de Presupuesto N° 0535 de fecha 25 de junio de 2010, por **Gs. 1.228.000 (guaraníes un millón doscientos veintiocho mil),** remitido por la empresa Industrias Químicas San José.----------

Art. 5°: Autorizar el servicio de mantenimiento preventivo semestral del sistema de climatización de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según Presupuesto N° 0000619, de fecha 28 de junio de 2010, por **Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones),** remitido por Servicio Técnico J.C.----------

Art. 6°: Autorizar la prorroga para la presentación de documentos solicitada por la Empresa Golden Trade S.R.L. adjudicada para Adquisición de Papelería y Útiles de Oficinas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, hasta el lunes 02 de julio del año en curso.----------

Art. 7°: Autorizar la Nota de Presupuesto N° 001 de **Gs. 2.994.600 (guaraníes dos millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos),** remitida por Confitería y Rotisería "María Emilia" adjudicada para la provisión de Servicios Gastronómicos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8°: Autorizar el pago de viatico de tres jornales **Gs. 162.561 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno),** a cada uno de los siguientes funcionarios: **Lic. Irene López**, con C.I. N° 943.514, **Verónica Ojeda**, con C. I. N° 4.190.619 y **Fernando Soto**, con C.I. N° 2.185.886, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa administración superior, por el viaje realizado en fecha 17 de junio del año en curso, a la Corte Suprema de Justicia, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9°: No hacer lugar al pago de viatico solicitado por Miguel Escobar, Néstor Flores y Yolanda Segovia, por el viaje realizado en fecha 23

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO COTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 25.-

Coronel Oviedo, 05 de julio de 2.010.-

de junio del año en curso a los Juzgados de Paz de La Pastora, Nueva Londres y San José, por improcedente.----------

Art. 10°: Téngase presente el informe de recaudación de la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los informes financieros y de control y Evaluación Presupuestaria correspondiente al mes de mayo del 2010.----------

Art. 11°: Autorizar el viatico de cinco jornales **Gs. 406.405 (guaraníes cuatrocientos seis mil cuatrocientos cinco),** al **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia,** con C.I. N° 668.111, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 27 y 28 de junio del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 12°: Autorizar el viatico de cinco jornales **Gs. 406.405 (guaraníes cuatrocientos seis mil cuatrocientos cinco),** al **Dr. Miguel Ángel González Brítez,** con C.I. N° 813.014, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 22 y 23 de junio del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13°: Autorizar la entrega de equipos informáticos a:----------

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA	
ABOG. JORGE FELICIANO SOTO E.	1 EQUIPO COMPLETO
SECRETARÍA PRESIDENCIA	1 EQUIPO COMPLETO
DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ B.	1 EQUIPO COMPLETO
OFICINA DE CONTABILIDAD	1 EQUIPO COMPLETO
OFICINA DE PATRIMONIO	1 EQUIPO COMPLETO
OFICINA DE TESORERIA	1 EQUIPO COMPLETO
OFICINA DE CONTRATACIONES	1 EQUIPO COMPLETO
ADMINISTRACION	1 EQUIPO COMPLETO

Art. 14°: Autorizar la entrega de equipos informáticos a:----------

JUZGADO PENAL DE GARANTIAS	
ABOG. PEDRO QUINTIN CARDOZO	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. ALBERTO GODOY VERA	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. EMILIO GOMEZ BARRIOS	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. ANTONIO DUARTE	1 EQUIPO COMPLETO
GARANTIAS N° 1	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. DAVID ESCOBAR OJEDA	1 EQUIPO COMPLETO

Art. 15°: Autorizar la entrega de equipos informáticos a:----------

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	
ABOG. LUIS FERNANDO RIVAROLA	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. JUAN CARLOS PANE CH.	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. CARLOS GIMENEZ ORTEGA	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. GLADYS ESCOBAR	1 EQUIPO COMPLETO

Art. 16°: Autorizar la entrega de equipos informáticos a:----------

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

ADELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Patria 1811/2011

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 25.-

Coronel Oviedo, 05 de julio de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ZENOBIA FRUTOS ESTIGARRIBIA	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. ELSA SANABRIA DE CANO	1 EQUIPO COMPLETO
ABOG. CARMEN VIOLETA MELGAREJO	1 EQUIPO COMPLETO

Art. 17°: Autorizar la entrega de equipos informáticos a:----------

JUZGADOS DE PAZ	
JUZGADO DE CARAYAO	1 EQUIPO COMPLETO
JUZGADO DE SANTA ROSA DEL MBUTUY	1 EQUIPO COMPLETO
JUZGADO DE R.I. 3 CORRALES	1 EQUIPO COMPLETO

Art. 18°: Autorizar la entrega de impresoras laser a:----------

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA	
APELACION PRIMERA SALA	1 IMPRESORA LASER
APELACION SEGUNDA SALA	1 IMPRESORA LASER
APELACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1 IMPRESORA LASER

Art. 19°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------
Art. 20°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí: ELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO FRUTOS ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II